

Boletín del Grupo de Práctica de Comercio Exterior y Aduanas



Publicación de Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación

El 7 de junio de 2022 se publicó en el Diario Oficial de la Federación ("DOF"), el "Decreto por el que se expide la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación" ("LIGIE 2022"), derivado de la entrada en vigor de la Séptima Enmienda del Sistema Armonizado de la Organización Mundial de Aduanas ("OMA").

La finalidad de las enmiendas al Sistema Armonizado es eliminar las mercancías que ya resultan obsoletas y adicionar nuevas mercancías que actualmente se encuentren en el comercio internacional y no hubieran estado clasificadas anteriormente.

Con la adopción de la Séptima Enmienda en la LIGIE 2022, fueron creadas 362 nuevas subpartidas, así mismo se modificaron 94 y se eliminaron 130 de ellas, y en cuanto a fracciones arancelarias, se crearon 531 nuevas fracciones, se modificaron 594 ya existentes y se eliminaron 243.

Entre los cambios más relevantes destacan la adaptación a los nuevos flujos de productos y a los rápidos avances tecnológicos, como en el caso de impresoras 3D, o la clasificación arancelaria específica de nuevas mercancías para mejor regulación de las mismas, como en el caso de nuevos productos del tabaco y nicotina (cigarros electrónicos, vaporizadores, dispositivos de tabaco calentado), o ciertas mercancías de uso dual, por señalar algunas.

La LIGIE 2022 armoniza los diversos instrumentos de comercio exterior y Decretos de modificación a la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación ("TIGIE"), publicados durante 2020 y 2021, de conformidad con la Nueva TIGIE (Séptima Enmienda), con el objetivo de mantener las medidas y cambios establecidos a través de dichas publicaciones, sin modificar o establecer nuevos aranceles.

La LIGIE 2022 entrará en vigor a los diez días hábiles siguientes a aquél en el que el SAT, mediante disposiciones de carácter general, determine que los sistemas utilizados en las operaciones de comercio exterior se encuentran listos para operar conforme a la Nueva LIGIE, lo cual deberá suceder dentro de los 180 días siguientes a su publicación.

Con la entrada en vigor de dicho Decreto, queda abrogada la LIGIE vigente publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2020.

La metodología para la creación y modificación de los números de identificación comercial ("NICOs") deberá publicarse a más tardar el 27 de junio de 2022.

Por su parte, la Secretaría de Economía ("SE") deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación los NICOs correspondientes, así como las tablas de correlación de las fracciones arancelarias actuales con las anteriores y con los NICOs a más tardar el 17 de julio de 2022.

Además, la SE en conjunto con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, deberá publicar a más tardar el 6 de agosto de 2022 las Notas Nacionales, de aplicación obligatoria para la determinación de la clasificación arancelaria de las mercancías.

Finalmente, la SE y demás dependencias competentes deberán publicar a más tardar el 5 de septiembre de 2022 los instrumentos jurídicos que deban ser actualizados a raíz de la entrada en vigor de la LIGIE 2022.

Es importante verificar si estos cambios pueden impactar ya sea directa o indirectamente sus operaciones de comercio exterior y, en su caso, tomar las medidas preventivas o correctivas que puedan resultar aplicables.

Asimismo, es importante dar seguimiento a los diversos acuerdos, decretos u otro tipo de dispositivos que se emitan para dar congruencia a estos cambios en correlación con diversas disposiciones legales.

Estamos a sus órdenes para apoyarlos con cualquier duda relacionada.

Este boletín fue preparado por José Alberto Campos Vargas (jacampos@sanchezdevanny.com); Eduardo Sotelo Cauduro (esotelo@sanchezdevanny.com); Juan Carlos Jiménez-Labora Mateos (jclabora@sanchezdevanny.com); Fernando Josué Mancilla Hinojosa (fmancilla@sanchezdevanny.com); María Luisa Mendoza-López (mmendoza@sanchezdevanny.com), Ernesto Vega-Zaldívar (evega@sanchezdevanny.com) y Daniel Guadarrama Delgado (dguadarrama@sanchezdevanny.com).

Sánchez Devanny es una firma mexicana de abogados que ofrece **asesoría integral** a clientes locales e internacionales, para ayudarles a tomar las mejores decisiones para sus negocios considerados en su conjunto.

Establecemos vínculos a largo plazo con nuestros clientes porque nos esforzamos en comprender sus negocios y sus expectativas y nos enfocamos en proporcionarles **asesoría completa, clara y personalizada**.

Contact

Alberto Campos Vargas
jacampos@sanchezdevanny.com

Eduardo Sotelo Cauduro
esotelo@sanchezdevanny.com

Fernando Josué Mancilla Hinojosa
fmancilla@sanchezdevanny.com

Juan Carlos Jiménez-Labora Mateos
jclabora@sanchezdevanny.com

María Luisa Mendoza López
mmendoza@sanchezdevanny.com

Turena Ramírez Ortiz
tramirez@sanchezdevanny.com

Ciudad de México:

Av. Paseo de las Palmas #525 Piso 6
Col. Lomas de Chapultepec, 11000
Ciudad de México
T. +52 (55) 5029 8500

Monterrey:

José Clemente Orozco #335 Piso 4
Despacho 401 Col. Valle Oriente, 66269
San Pedro Garza García N.L.
T. +52 (81) 8153 3900

Querétaro:

Av. Antea #1090, Piso 2 Int 206
Col. Jurica, 76100
Querétaro, Qro.
T. +52 (442) 296 6400



www.sanchezdevanny.com

© Sánchez Devanny ® 2022

Sánchez Devanny se refiere a Sánchez-Devanny Eserverri, S.C., firma mexicana de abogados que brinda servicios legales de manera integral a compañías nacionales y extranjeras.

Esta publicación sólo contiene información general y es meramente informativa. Sánchez Devanny no presta asesoría o servicios por medio de la misma. Para obtener asesoría o servicios legales debe acudir con un especialista calificado que analice su caso en particular y lo oriente antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar a su negocio.

Sánchez Devanny presta servicios legales en las áreas de Corporativo y Transaccional; Financiamiento Corporativo y de Proyectos; Comercio Exterior y Aduanas; Inmobiliario, Infraestructura y Hotelería; Fiscal; Laboral, Seguridad Social, y Migratorio; Gobierno Corporativo y Cumplimiento Regulatorio; Energía, Recursos Naturales y Ambiental; Propiedad Intelectual, Entretención y Deportes; Litigio y Medios Alternativos de Solución a Controversias; Salud, Alimentos y Cosméticos; Competencia Económica; Instituciones y Servicios Financieros; Gestión Patrimonial y Planeación Sucesoria; y Datos Personales y de Tecnologías de la Información a clientes públicos y privados principalmente en las industrias Automotriz, Retail, Farmacéutica, Manufactura en general, Inmobiliaria y Energética.